



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 207 -2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 18 de Agosto del 2010

Visto, el Oficio N° 010-OESA-HVLH-2010, emitido por la Directora de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, siendo entre ellos, incisos d) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia, y g) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el cumplimiento de la Misión y sus Objetivos en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento precitado, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos, inciso d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurran en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Epidemiología y salud Ambiental, solicita a esta Dirección General la conformación de Brigada Intrahospitalaria del Hospital "Victor Larco Herrera";

Que, siendo su finalidad de contar con personas organizadas, responsables y capacitadas en vigilancia epidemiológica, que permitirá tomar medidas y acciones de prevención ante cualquier contingencia;

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario, formalizar la conformación de Brigada Intrahospitalaria señalada en los párrafos precedentes, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; y,

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sub Director General del Hospital "Victor Larco Herrera";

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar Brigada Intrahospitalaria del Hospital "Victor Larco Herrera", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- Doris Pilar Alarco Aguirre
- Soledad Ali Alban
- María Isabel Anchelia Ambrosio
- Carmen Rosa Anchilia Trujillo
- Ilda René Andrade Guzmán
- Myrta Renee Anicama Ventura
- Salvador Eduardo Arbulu Garcia
- Rosa Victoria Arce Mejia
- Rosa Nery Lorena Arroyo Pérez
- Nelly Inocencia auca Quispe
- Janet Teofila Bellota Guzmán
- Dionicia Eufemia Carrasco Jacinto
- Flor Esperanza Cerquera de Peña
- Guillermo Chilon Quispe
- Luz patricia Chuquillanqui Narvarte
- Carmen Colan Armas
- María soledad Cruz Gonzales
- Vilma Eriqueta Cruz Gonzales
- María Leonor De la Torre Sobrevilla
- Raúl Díaz Pérez
- Lida Felisa Escudero Moreno
- Ruth Fernández Bonifacio
- Carolina Felicidad Gallegos Cazorla
- Sonia Eumelia Ganvini Ascencios
- Elena García Galicia
- Máxima Claribel García Mori
- Rosa Viriginia Grandes Gómez
- Juana María Guzmán Ruiz
- Valentina Cristina Herrera Orona
- Aristides Hurtado Concha
- Jorge Manuel Lara Coronado
- Néstor Agapito Linares Chávez
- Gertrudis Balvina López Alva
- Rosa Elena Luna Valvas



- Nelly Fortunata Martínez Suasnabar
- Cecilia Filomena Medina Bolívar
- Marco Antonio Melgar Vásquez
- María Florilda Mestanza Vargas
- Berta Elena Miyadi Nishizawa
- Bibilia Juana Morales Castillo
- Teodora Liberata Muñoz Dueñas
- Olga Luz Osco Córdova
- Julia Pariona Gamboa
- Grimaneza Peláez Mugarra
- Yolanda Portocarrero Rojas
- Marlene Quesada Yparraguirre
- Talía Esperanza Rebaza Vásquez
- Gloria Virginia Reyes Chayguaque
- Vilma Concepción Rivera Ortiz
- Rosaura Yaneth Rodríguez Vergaray
- Juan Antonio Rojas Ugas
- Virginia Valentyna Rubio de Munive
- María Marquina Salas Briceño
- José Luis Santos Bautista
- María Luisa Urriaga Rubio
- Luz Alejandrina Uscata Quispe
- Briseida Pamela Vilchez Cano
- Liliana Alicia Villanueva Antigoni

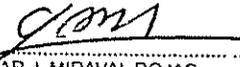


Artículo 2º.- Encargar a la Directora de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental de la implementación y supervisión adecuada de las intervenciones y los procesos epidemiológicos en el Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"


Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19027 R.N.E. 8617

EJMRLAVS/FJIA/GECG.

Distribución:

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina de Comunicaciones
- Unidades Orgánicas.
- Interesados
- Archivo.